Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : STELLA GARCIA DE ESCOBAR
Demandado : RUTH DELY HEREDIA LOZANO
Radicación : 2022-00906

En atención a lo comunicado por la apoderada de la parte demandante, mediante contrato de transacción allegado a través de correo electrónico el pasado 24 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la suspensión del presente proceso ejecutivo, por el término de un (1) año contado a partir de la notificación de esta providencia, conforme lo solicitado por las partes.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Por secretaría, líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP